

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros alegados.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 6 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, impartidos por Institución Pública, Privada u Organismo debidamente homologado, a juicio del Tribunal, y relacionados con el puesto al que se aspira.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,25 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,75 puntos.
Cursos de más de 100 horas de duración: 1,00 punto.

Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, con un máximo de 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 3 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1, según el siguiente baremo:

Título Universitario de 1.º, 2.º o 3.º ciclo: 1 punto.
F.P. II Rama Administrativa: 0,50 puntos.
B.U.P.: 0,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas, con varias respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, que versarán sobre las materias del programa. El tiempo máximo para su realización será de una hora.

En la calificación del ejercicio sólo se puntuarán las respuestas contestadas correctamente, sin penalización para las incorrectas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las materias del programa.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

P R O G R A M A

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre La Corona.
4. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
5. La organización territorial del Estado.

6. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias.

7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

8. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. El municipio. El término municipal. La población.

10. Organización Municipal. Competencias.

11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento.

12. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos.

BLOQUE II

1. Procedimiento Administrativo Local. Requisitos en la presentación de documentos.

2. El Registro de Entrada y Salida de documentos.

3. Los actos administrativos: Concepto y clases.

4. Los órganos colegiados de las Entidades Locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución y funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano.

6. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. El Personal Laboral: Tipología y selección.

7. Derechos de los funcionarios públicos locales.

8. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

9. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

10. Los documentos administrativos: Concepto. La formación del expediente administrativo.

11. Los archivos. Concepto, características y funciones. Especial consideración al archivo de gestión.

12. La ofimática: Especial referencia al tratamiento de textos y las bases de datos.

Lo que se publica para general conocimiento, en Monturque, 2 de abril de 2002.- El Alcalde, Antonio Raya Amo.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 62, de fecha 3 de abril de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vera, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vera, 2 de mayo de 2002.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 62, de fecha 3 de abril de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vera, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vera, 2 de mayo de 2002.- El Alcalde-Presidente.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de otorgamiento de concesión administrativa, cuyo objeto es la adaptación y explotación de local, destinándose a bar-restaurante, en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz. (PD. 1509/2002).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento

General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace pública que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 2 de abril de 2002, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«1. Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa a favor de don José Francisco Listán Cervera, para la "Adaptación y explotación de local, destinándose a bar-restaurante en el Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda-Cádiz)», con una duración de cinco años y un canon anual de 6.817,03 euros y con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones que se adjuntan a la propuesta.

2. El presente acuerdo queda sujeto a la condición resolutoria de que, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de la instalación, se notifique a EPPA dicha circunstancia, acompañando certificación suscrita por técnico en la que se acredite la adecuación de la misma a los términos del informe Ambiental emitido por la Delegación de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.»

Sevilla, 7 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.